

lución de fecha 25 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la expresada entidad mercantil contra la nota resolutoria de fecha 27 de junio de 1991, de la propia oficina registral, por la que se concedió la inscripción de la marca mixta "Día", con gráfico, número 1.602.583, para distinguir productos de la clase 4.<sup>a</sup> del nomenclátor oficial, a favor de la entidad mercantil "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima" (DIASA), domiciliada en Getafe (Madrid), debemos declarar y declaramos que las Resoluciones registrales impugnadas son conformes a derecho. Y ello, sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27301** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1992, promovido por «Ediciones Pleyades, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ediciones Pleyades, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal en nombre y representación de «Ediciones Pleyades, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1991 y 4 de marzo de 1993, en que se accedió al registro de la marca número 1.310.288 «Oráculo de la Pirámide»; debiendo declararlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo; sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27302** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.368/1992, promovido por «Danone, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.368/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1991 y 16 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Danone, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1991, confirmado en reposición el 16 de junio de 1992, que concedió la marca internacional número 525.247 «Bi'Up»,

clases 29 y 30; declaramos dichos actos no conformes a Derecho y, en consecuencia, procede la denegación de la referida marca número 525.247 «Bi'Up». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27303** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.772/1992, promovido por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.772/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungria, en nombre y representación de «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y su confirmatoria en reposición de 15 de febrero de 1993, que concedió la marca número 1.292.882, «Ferrozel-Z», para «insecticidas, raticidas y productos contra los animales dañinos, conteniendo compuestos de hierro; clase 5.<sup>a</sup>. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27304** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.929/1992, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.929/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Alvarez-Buylla y Ballesteros, actuando en nombre y representación de la compañía «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1992 por la que, estimando el recurso de reposición entablado por la entidad «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de 5 de diciembre de 1990, se concedió protección registral a la marca número 1.268.960, mixta con la denominación «Coronas de Cita», para distinguir productos de la clase 33.<sup>a</sup> del Nomenclátor Internacional de Marcas, debemos anular y anulamos el referido acto administrativo por no ser ajustado

a Derecho, sin hacer expresa condena sobre las costas procesales causadas en la tramitación de este juicio.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27305** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1992, promovido por «Sony Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.017/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sony Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 15 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ungría López, en nombre y representación de «Sony Corporation», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y su confirmatoria en reposición de 15 de junio de 1992, que concedieron la marca 1.237.675, denominada «Sonifolk» con gráfico, para discos y cassettes en clase 9.ª Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27306** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 919/1993, promovido por «Bayer, AG.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 919/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer, AG.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Alvarez-Buylla y Ballesteros, actuando en nombre y representación de la compañía «Bayer, AG.», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 15 de septiembre de 1992, por la que, estimando el recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 25 de junio de 1991, concedió protección registral a la marca número 1.320.310, consistente en la denominación «Betec» para distinguir productos incluidos en la clase 1.ª del nomenclator internacional de marcas, debemos anular y anulamos el referido acto administrativo por no ser ajustado a derecho y, en su lugar, declaramos que no procede conceder protección en el mencionado instrumento público a la descrita marca; sin hacer expresa condena sobre las costas procesales causadas en la tramitación de este juicio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27307** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 961/1993, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 961/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad «Lever España, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de septiembre de 1992, por la que estimando el recurso de reposición interpuesto por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima» se termina autorizando en favor de esta última entidad el registro de la marca número 1.320.698 «Misol» para designar productos de la clase 3.ª del nomenclator; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**27308** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.045.419, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.737/89, promovido por «Maggi, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.737/89 (antiguo 2163/86), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 25 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de «Maggi, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1986, acto que declaramos conforme a derecho y mantenemos; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.